

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria (V), septiembre 15 de 2021. A Despacho el presente proceso con renuncia presentada por la apoderada de la parte demandante Dra. **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, así mismo reposa memorial poder otorgado por la entidad demandante al Dr. **JAIMESUAREZ ESCAMILLA**. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE
Auto Interlocutorio No. 1168

Candelaria, Valle, septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: HIPOTECARIO
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: LILIANA MARIA CAMPO MANQUILO
Radicación. 761304089001 2015-00212-00

En este asunto, la abogada del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo allega renuncia al poder conforme a lo estipulado en el artículo 76 del C.G.P., acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido: se aceptará y así se dispondrá.

De igual manera se reconocerá al Dr. **JAIME SUAREZ ESCAMILLA** para actuar como apoderado del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en los términos del memorial poder conferido.

Por consiguiente, **el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR la RENUNCIA del poder que hace la Dra. **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA** como apoderada del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, advirtiendo que la renuncia no pone término al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

SEGUNDO: RECONOCER personería al Dr. **JAIME SUAREZ ESCAMILLA** para actuar como apoderado del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en los términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA VALLE
En Estado No. 153 de hoy septiembre 16 de 2021

Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria.